



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION RAZONADA No. RR-DE-06-2022

PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA No. 51 DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. LG-35/FONAT/2021 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAS CLOUD Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA FONAT Y CONASEVI”

EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, San Salvador, nueve de septiembre de dos mil veintidós.

Vista la nota de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por JOSUE ANTONIO ORTIZ ARRIAZA en representación de la Sociedad ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V. por medio de la cual manifiesta expresamente la voluntad y consentimiento de prorrogar bajo los mismos términos y condiciones la Orden de Compra No. 51, como resultado del proceso de Libre Gestión No. LG-35/FONAT/2021 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAS CLOUD Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA FONAT Y CONASEVI”.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidós, la infrascrita secretaria del Consejo Directivo del FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, que puede abreviarse “FONAT”, CERTIFICÓ: que en el DÉCIMO libro de actas de SESIONES ORDINARIAS que para tal efecto lleva el consejo directivo del fondo mencionado, se encuentra asentada el acta número UNO de fecha CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, en el que constan los acuerdos números XVI), XVII), XVIII), XIX) y XX) tomados por dicho Consejo Directivo.
- II. Que el acuerdo XX) en su tenor literal se lee: “Designar a la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT para firmar solicitudes de procesos, adjudique, nombre evaluadores y administradores de contrato u órdenes de compra, así como firmar contratos y órdenes de compra, y /o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2022, menores o iguales a \$10.000.00.
- III. Que con fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, se suscribió la Orden de Compra No. 51, como resultado del proceso de Libre Gestión No. LG-35/FONAT/2021 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAS CLOUD Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA FONAT Y CONASEVI” entre el FONAT y la SOCIEDAD ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria xxx, denominada la Contratista, en la cual se obligó a proporcionar al FONAT el “SOFTWARE DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y COMUNICACIÓN DE LA RED DE DATOS DEL FONAT” por la cantidad total de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,275.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
- IV. Que la orden de inicio del proceso de Libre Gestión No. LG-35/FONAT/2021 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAS CLOUD Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA FONAT Y CONASEVI” fue impartida a partir del día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno y acta de recepción final con fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

- V. Que según informe de fecha 02 de septiembre de 2022 el administrador de la orden de compra Ing. William Castellanos, en la evaluación del servicio prestado a esta fecha por la SOCIEDAD ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V. dicha sociedad ha obtenido una calificación de excelente.
- VI. Que según certificación presupuestaria emitida por las licenciadas María de los Ángeles Román, Técnico Presupuestario y Zoraya Lizeth Rodríguez de López Gerente de Administración y Finanzas con fecha 06 de septiembre de 2022, certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para dar continuidad al proceso prórroga solicitada por el proveedor.
- VII. Que de conformidad al artículo 83 de la LACAP que literalmente dice “Los contratos de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.
- VIII. Que de conformidad al Artículo 75 de la RELACAP que literalmente dice “Los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetaran para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.....”
- IX. Que por lo antes expuesto es procedente prorrogar la Orden de Compra No. 51 del proceso de Libre Gestión No. LG-35/FONAT/2021 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAS CLOUD Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA FONAT Y CONASEVI” en el cual el servicio está siendo proveído por la SOCIEDAD ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V., la cual ha manifestado mantener las mismas condiciones solicitadas en los Términos de Referencia y el precio pactado, hasta por la cantidad total de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,275.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

POR TANTO: Con base a lo expuesto en los considerandos; en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 75 de su reglamento, en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria de fecha catorce de enero de 2022 asentada en el libro décimo acuerdo romano XX), por medio del cual designan a la suscrita para que en su calidad de Directora Ejecutiva pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en la PAAC 2022, menores o iguales a \$10.000.00., **RESUELVO:**

1. **PRORROGUESE** por una sola vez y por un período de 12 meses, la Orden de Compra No. 51 del proceso de Libre Gestión No. LG-35/FONAT/2021 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAS CLOUD Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA FONAT Y CONASEVI” manteniendo las mismas condiciones establecidas en los Términos de Referencia y el precio pactado, hasta por la cantidad total de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,275.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, a partir del día 11 de septiembre del año dos mil veintidós hasta el día 10 de septiembre del año dos mil veintitrés.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

2. La sociedad ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V. deberá ampliar o presentar una nueva garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución
3. Los contenidos no mencionados expresamente en la presente Resolución Razonada de prórroga, permanecen inalterables en la orden de Compra No. 51, la cual se ratifica en todas sus partes.
4. Remítase copia de esta resolución al administrador de la orden de compra nombrado Ing. William Castellanos Gerente de Tecnología del FONAT para dar cumplimiento a lo estipulado en la orden de compra prorrogada y a las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
5. Remítase copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efecto que realice los pagos correspondientes a la SOCIEDAD ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V.
6. Remítase esta resolución a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para notificar en legal forma y anexar al expediente respectivo.

COMUNIQUESE

Licda. María Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva del FONAT



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**ASUNTO: Prorroga
San Salvador, 01 de noviembre 2022.**

**Señores(as)
Público en General
Presente**

Por medio del presente se hace del conocimiento al público en general que se realizó Prorroga de: LG-35/FONAT/2021, con Orden de Compra 51/2021, por la "RENOVACION DE LICENCIAS CLOUD Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA FONAT Y CONASEVI", en fecha 11 de septiembre 2022, de acuerdo a informe brindado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones.

**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT
Unidad de Acceso a la Información Pública**



FONDO PARA
 LA ATENCIÓN
 A LAS VÍCTIMAS
 DE ACCIDENTES
 DE TRÁNSITO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA				No. 51	
EJERCICIO.....:		2021		Proceso No: LG-35/FONAT/2021	
UNIDAD SOLICITANTE.....:		GERENCIA DE TECNOLOGÍA		"RENOVACIÓN DE LICENCIAS CLOUD Y SEGURIDAD PERIMETRLA PARA FONAT Y CONASEVI"	
FECHA.....:		SAN SALVADOR, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021			
ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V.					
Solicito se entregue (n) el (los) producto/servicio que se detallan en la presente Orden de Compra a la GERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL FONAT, Ubicada en 91 Avenida norte y Paseo Francisco Campos, No. 4713-A, Colonia Escalón, San Salvador. Según detalle siguiente:					
CANTIDAD	ESPECIFICO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
1	61403	C/U	RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y COMUNICACIÓN DE LA RED DE DATOS DEL FONAT	\$1,275.80	\$1,275.80
<p>NOTA: LA SOCIEDAD ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A ENTREGAR EL SUMINISTRO ADJUDICADO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y OFERTA PRESENTADA.</p> <p>1) LA SOCIEDAD ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V., DEBERÁ DE ENTREGAR EL SUMINISTRO EN EL FONAT EN LA DIRECCIÓN : 91 AVENIDA NORTE Y PASEO FRANCISCO CAMPOS, No. 4713-A, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, EL CUAL DEBERA DE TENER UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO.</p> <p>2) LA SOCIEDAD ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V., DEBERÁ DE ENTREGAR EL SUMINISTRO EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 DIAS HABILES POSTERIORES AL RECIBIMIENTO DE LA ORDEN DE INICIO, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>3) LA SOCIEDAD ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V., DEBERÁ DE PRESENTAR LA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN DEL PROCESO, NUMERAL 3.2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>4) SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA AL INGENIERO OSCAR AGUSTÍN RODRÍGUEZ UMAÑA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GERENTE DE TECNOLOGÍA DEL FONAT, A FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 82 Bis DE LA LACAP.</p> <p>5) EL FONAT SE RESERVA EL DERECHO DE NO ACEPTAR LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS, SI PRESENTAN ALGÚN DETERIORO, DESPERFECTOS O NO CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS.</p> <p>6) FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS</p> <p>7) LA FACTURA DEBERA DE SER DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL: FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO</p>					
SON:		****UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 DOLARES****			\$1,275.80
OBSERVACION:					
<p>LICDA. MARIA PAOLA BARDI DE ACOSTA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONAT</p>			<p>ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V. SUMINISTRANTE</p>		